

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA


Número 147
Presentada por: Hon. Adolfo Avilés

Serie 1978-79

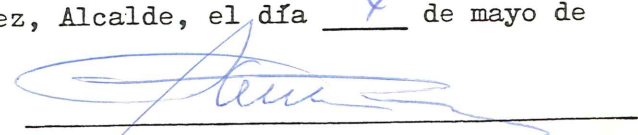
PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO A HACER UNA PLACITA DE RECREO EN UNA ISLETA DE TERRENO QUE HAY EN LA CALLE BRISAIDA DE LA URBANIZACION MUÑOZ RIVERA DE GUAYNABO, PUERTO RICO, CREAR PARTIDAS Y HACER TRANSFERENCIAS.

- Por Cuanto : Es uno de los propósitos de esta Administración Municipal el embellecimiento de nuestras calles, parques y terrenos dentro de nuestra comunidad.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo se ha propuesto brindar a la comunidad todas aquellas facilidades de recreación pasiva que sean menester y que estén de acuerdo con nuestros recursos económicos.
- Por Cuanto : Existe un predio de terreno en la Calle Brisaida en la Urbanización Muñoz Rivera que puede ser desarrollado y convertir el mismo en una placita de recreo de manera que los residentes de esta área puedan contar con facilidades recreativas pasivas adecuada a nuestro recurso.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 30 DE ABRIL DE 1979.
- Sección 1ra : Autorizar como por la presente se autoriza al Municipio de Guaynabo a construir una placita de recreo pasivo en una isleta de terreno que hay en la Calle Brisaida de la Urb. Muñoz Rivera, de Guaynabo, Puerto Rico.
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio crear la partida #25.2.705-titulandola Construcción Placita de Recreo Calle Brisaida Urb. Muñoz Rivera F.S.M. \$2,000.00 dentro del grupo 250-Departamento de Obras Públicas.
- Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a hacer las siguientes transferencias de crédito:
- DE LA PARTIDA:
- 25.2.692-Construcción Cancha Hand Ball Urb. Muñoz Rivera F.S.M.. \$ 2,000.00
- A LA PARTIDA:
- 25.2.705-Construcción Placita de Recreo Calle Brisaida Urb. Muñoz Rivera F.S.M..... \$ 2,000.00
- Sección 4ta : SE autoriza al Director de Finanzas a practicar las entradas en los libros de contabilidad de este Municipio pertinentes para dar cumplimiento por lo dispuesto en esta ordenanza.
- Sección 5ta : Copia de esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Santos Rivera Pérez, Alcalde, el día 4 de mayo de 1979.


Alcalde


C E R T I F I C A C I O N

YO, DOLORES CASTRO CRUZ, Secretaríá de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 147 Serie 1978-79, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 30 de abril de 1979.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, los Hons. Salomón Rondón Tolléns, José A. Suárez, Jesús Martínez, Santiago Santiago, José M. Cuevas, Pablo Rivera Peña, Pedro López, Julio González, A. Ventura Ocasio, María M. Hernández, Herminio Nieves, Jaime Zequeira, Emma Rodríguez Reyes, Adolfo Avilés.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Santos Rivera Pérez, el día 4 de mayo de 1979.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y nueve.


Secretaríá Asamblea Municipal